

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 24/06/2024
 Nro. TRÁMITE SITRA: GADDMQ-AZT-DZAF-UZA-2024-0547-E
 GADDMQ-AZT-DZAF-UZA-2024-0549-E

Presupuestos Participativos
2024

Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación 

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal: Administración Zonal Tumbaco	1.2 Parroquia: Yaruquí
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial): Tumbaco	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna: Comuna de Oyambarillo
1.5 N° Predio Intervención (referencial): 5203809	1.6 Ubicación: https://maps.app.goo.gl/ZAhNCKY19x3d1ExJ9
1.7 Afectaciones/Protecciones: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/>	1.8 Uso de Suelo: (PE) Protección Ecológica
1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ	
X: 520251.9564 Y: 9977700.4246 (Inicio del Proyecto)	X: 523445.8515 Y: 9976069.4979 (Fin del Proyecto)
(Fin del Proyecto)	

2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento: X <input checked="" type="checkbox"/> Espacio Público <input type="checkbox"/> Vialidad <input type="checkbox"/> Infraestructura <input type="checkbox"/>
2.2 Nombre del requerimiento: TRAZADO VIAL Y EMPEDRADO DE LA VÍA AL COTOURCO DESDE CALLE NOCOLAS PAILACHO HASTA EL COTOURCO
Desde: CALLE NOCOLAS PAILACHO
Hasta: EL COTOURCO
2.3 ID Vía: N/A

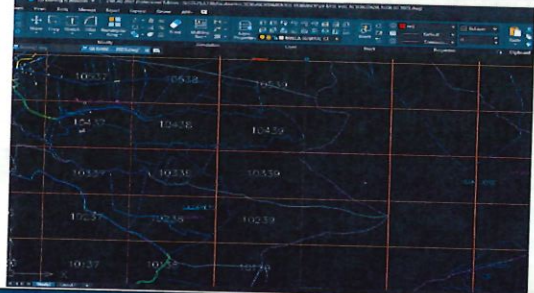
3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal: N/A <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	3.2 Trazado vial (APROBADO): N/A <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3.3 Afectaciones: N/A <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	3.4 Red Eléctrica: N/A <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3.5 Barrio Regularizado: N/A <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	3.6 Porcentaje de consolidación: N/A <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Observaciones:



Observaciones:



3.7 Alcantarillado: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
--

3.8 Agua Potable: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
--

Observaciones:



Observaciones:



3.9 Interferencia con MetroQ: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
--

3.10 Uso de Suelo: Comercial <input type="checkbox"/> Residencial <input type="checkbox"/>
--

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos	
5.1.1 Sitio de Intervención: Vía	5.1.2 Estado del sitio de Intervención: Bueno <input checked="" type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/>
5.1.3 Longitud / Ancho: 2000,00 m / 3,00 m	5.1.5 Capa de Rodadura: Tierra
5.1.4 Área (m2): 6000,00 m2	

5.1.6 Detalles y alcance de la intervención: La intervención pretende empedrado y trazado vial, se indica que las obras deben ser integrales en caso de presentar una prefactibilidad, las actividades de intervención comprenden la excavación para mejoramiento de suelo expuesto, implementación de estructura granular compactada, colocación de cama de arena, y capa de pavimento flexible de tipo adoquinado vehicular y bermas de confinamiento, bordillos, entre otras actividades.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para su ejecución, esta obra deberá constar dentro de la planificación operativa anual 2025, en donde se evidenciará la asignación presupuestaria de acuerdo a la disponibilidad del techo del proyecto; con lo descrito, se realizará la respectiva ejecución presupuestaria de las obras de Presupuestos Participativos y los procesos de acompañamiento en la fase precontractual, contractual y de ejecución de las obras

Y13(28)

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:

USD:

N/A

SIN INCLUIR IVA

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP. No se puede establecer un presupuesto debido a que la intervención debe ser integral como se indica en el punto 5.1.6

6. ANÁLISIS JURÍDICO

En base a lo que dispone el artículo 100, 226 y 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art 3, literal g); Art 5; Art 84, Art 304 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, considerando lo dispuesto en el Art, 3,4,64 y 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, con base al Código Municipal, Ordenanzas vigentes y normativa que instruye los procesos de presupuestos participativos en el Distrito Metropolitano de Quito, como parte integrante del Comité Técnico Zonal del análisis de las solicitudes ciudadanas, la Asesoría Jurídica, concluye que:
 En ejercicio de los derechos de participación los ciudadanos presentan su requerimiento de intervención en la vialidad rural por lo que atenderá lo dispuesto en el Art 42 literal e) del COOTAD, por tratarse de una competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de ahí que se emite criterio desfavorable.

7. ANÁLISIS SOCIAL

El trasado vial y el empedrado de calle Cototurco representa un beneficio para los moradores de la Comuna en varios niveles. Primero, una calle que cumpla con el ancho de via y en que este en buen estado facilitaría la movilidad del sector, permitiendo que la ciudadanía tenga acceso al transporte público. Una vía en buen estado permite el acceso del transporte público, derecho fundamental que tiene la ciudadanía. Por lo tanto, esta solicitud es socialmente viable.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

Una vez realizada la inspección al sitio y verificada la información disponible correspondiente al Aprovechamiento Urbanístico (PUGS) referente al predio Referencial, se evidencia que dentro del Componente Estructurante, la Clasificación es de tipo(SR) Suelo Rural con una Subclasificación de tipo Protección; Además la vía no registra información según se indica en Mapas: PUOS V1 y V2, tampoco existe información en (PUGS) - Plan de Uso y Gestión del Suelo Ord. 003-2024, de igual manera según la Base Vial de la Unidad de Territorio y Vivienda de la AZT, razones por las cuales la solicitud de obras tiene un criterio técnico NO FACTIBLE. Según se señala en la Ordenanza Metropolitana N° 052-2023, que establece la CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, sancionada el 28 de marzo de 2023, PARÁGRAFO I, DEL SISTEMA VIAL CANTONAL URBANO, SUB PARÁGRAFO III, DE LOS TRAZADOS VIALES, "...Artículo 2622.- Replanteo Vial.- (...) Los informes de replanteos y afectaciones viales para vías locales de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, serán emitidos por las Administraciones Zonales dentro del ámbito de su circunscripción territorial de acuerdo a lo previsto en los actos normativos vigentes aprobados por el Concejo Metropolitano y los diseños definitivos debidamente aprobados por las autoridades administrativas. Para las vías arteriales, expresas y colectoras de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el informe de replanteo y afectación vial será emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas...". Se recomienda a la comunidad realizar la gestión a fin de subsanar todos y cada una de las observaciones detalladas. Solicitar a los frentistas conjuntamente con la gestión de la Unidad de Territorio y Vivienda de la AZT el trazado eje vial in situ, con el objetivo de que cada frentista se ubique en las correspondientes líneas de fábrica a fin de evitar posibles afectaciones. La información y criterios presentados tienen un enfoque exclusivamente técnico dentro del ámbito de competencia de la Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas. Se aclara que la responsabilidad de emitir información y criterios de índole jurídica, social y económica recae en las respectivas direcciones competentes, en cumplimiento de la legislación vigente.

Recomendación Técnica: Se recomienda la No Prefactibilidad de la intervención en virtud de las observaciones indicadas.

Recomendación Social: Es crucial verificar la viabilidad técnica y jurídica para la factibilidad de la obra. Se recomienda a la comunidad cumplir con los parámetros técnicos y legales.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible: 11.2 No Factible: X

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre: Luis Humberto Llano Lema
 12.2 Teléfono de contacto: 099 505 0717
 12.3 Dirección: Calle San Juan S4-383 y Línea Férrea, frente a UPC
 12.4 Barrio en el que vive:

Elaborado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
	ARQ. FREDDY GUERRON C		ARQ. JENNY ARIAS Z.		MSC. FERNANDA AYALA N.
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA		DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS		DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	
Revisado por:		Revisado por:		Revisado por:	
F:		F:		F:	
	DRA. ALEJANDRA MONTENEGRO A. DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA		SOC. AKÁNGAU VITERI T. DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA		ECON. MIRIAM GUERRERO S. DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
		Aprobado por:			
		F:			
			MSC. JULIO VALDIVIESO S. ADMINISTRADOR/A ZONAL		

